# Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nº 3201/07

**RECTORADO**

Concepción, 12 de junio de 2014

**Resolución REC-Nº 135/14**

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LUIS ENRIQUE PAVÓN DOLDÁN PARA LA "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE MEDICINA", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 019/14.----------***

**VISTO**

El expediente RSG 2082/14, en el cual la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta el Dictamen 017/2014; correspondiente a la *"Reparación y Mantenimiento del Edificio de la Facultad de Medicina"*, tipificado como Contratación Directa Nº 019/14 – PAC Ejercicio Fiscal 2014.----------

El llamado correspondiente al Exp. Nº 311647; de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, I.D. Nº 272.995; publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa "Reparación y Mantenimiento del Edificio de la Facultad de Medicina".----------

**CONSIDERANDO**

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de ofertas, correspondiente a 01 (una) empresa, en su Dictamen Nº 017/14; en referencia a la Contratación Directa Nº 019/14 – PAC Nº 272.995, recomienda la adjudicación a la empresa **LUIS ENRIQUE PAVÓN DOLDÁN**, por haber presentado la oferta económica más baja y por cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 *"...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*.----------

QUE, en el Art. Nº 19 incisos k) y n) del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción se establece que son Atribuciones y Deberes del Rector; *"...Definir el Plan General Anual de la Universidad Nacional de Concepción como estrategia de política administrativa..."*, y *"...Disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad..."*.----------

**POR TANTO**
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------**

**R E S U E L V E**

*1°)* **ADJUDICAR,** a ***LUIS ENRIQUE PAVÓN DOLDÁN***, totalizando la suma de *G. 37.951.530 (Guaraníes Treinta y siete millones, novecientos cincuenta y un mil, quinientos treinta)* para la *Contratación Directa Nº 019/14 "Reparación y Mantenimiento del Edificio de la Facultad de Medicina"*, I.D. Nº 272.995; acogiéndose a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003; y de conformidad al Dictamen Nº 017/2014 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

*2°)* **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

**P.N. David Arturo Cuenca Barrios**
Secretario General Interino

**Dr. Clarito Rojas Marín**
Rector

P/A
Luis Gilberto Romero Rojas
Vice Rector